

Bruselas, 23 de julio de 2026
(OR. en)

12164/26
ADD 1

DENLEG 82
FOOD 110
SAN 612

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Comisión Europea
Fecha de recepción:	22 de julio de 2026
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	D114902/02 ANEXOS
Asunto:	ANEXOS del REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión por lo que se refiere al uso del curdlano

Adjunto se remite a las delegaciones el documento D114902/02 ANEXOS.

Adj.: D114902/02 ANEXOS

Bruselas, XXX
PLAN/2025/2946 ANNEX
[POOL/E2/2025/2946/2946 EN
ANNEX.docx] D114902/02
[...] (2026) XXX draft

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

del

REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión por lo que se refiere al uso del curdlano

ANEXO I

El anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 se modifica como sigue:

- 1) En la parte B, punto 3 «Aditivos distintos de los colorantes y edulcorantes», se inserta la entrada siguiente después de la entrada correspondiente al aditivo alimentario E 423 «Goma arábica modificada con ácido octenilsuccínico»:

«

E 424	Curdano
-------	---------

».

- 2) La parte E se modifica como sigue:

- a) En la categoría 01.7.5 «Queso fundido», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	40 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- b) En la categoría 02.2.2 «Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 405 «Alginato de propano-1,2-diol»:

«

	E 424	Curdano	50 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- c) En la categoría 03 «Helados», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 405 «Alginato de propano-1,2-diol»:

«

	E 424	Curdano	30 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- d) En la categoría 04.2.1 «Frutas y hortalizas secas», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) antes de la entrada correspondiente al número E 907 «Poli-1-deceno hidrogenado»:

«

	E 424	Curdano	50 000		no podrá utilizarse para producir alimentos
--	-------	---------	--------	--	---

					deshidratados destinados a rehidratarse en la ingestión
--	--	--	--	--	--

».

- e) En la categoría 04.2.2 «Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) antes de la entrada correspondiente al número E 579 «Gluconato ferroso»:

«

	E 424	Curdano	50 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- f) En la categoría 04.2.3 «Frutas y hortalizas en conserva», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 415 «Goma xantana»:

«

	E 424	Curdano	50 000		solo castañas en líquido
--	-------	---------	--------	--	-----------------------------

».

- g) En la categoría 04.2.4.1 «Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 405 «Alginato de propano-1,2-diol»:

«

	E 424	Curdano	50 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- h) En la categoría 04.2.5.3 «Otras frutas u hortalizas similares para untar», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 418 «Goma gellan»:

«

	E 424	Curdano	10 000	(32)	
--	-------	---------	--------	------	--

».

- i) En la categoría 04.2.5.4 «Mantequilla de frutos de cáscara y frutos de cáscara para untar», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdano	50 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- j) En la categoría 04.2.6 «Productos elaborados a base de patata», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdano	50 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- k) En la categoría 05.1 «Productos de cacao y de chocolate, tal como se definen en la Directiva 2000/36/CE», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 422 «Glicerina»:

«

	E 424	Curdano	30 000		solo de valor energético reducido o sin azúcares añadidos
--	-------	---------	--------	--	---

».

- l) En la categoría 05.2 «Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 405 «Alginato de propano-1,2-diol»:

«

	E 424	Curdano	50 000		no podrá utilizarse en minicápsulas de gelatina definidas, a efectos del presente Reglamento, como artículos de confitería a base de gelatina de consistencia firme, contenidos en minicápsulas semirrígidas, destinadas a ser ingeridas de golpe tras haber presionado la minicápsula para proyectar el producto de confitería en la boca; no podrá utilizarse para producir alimentos deshidratados
--	-------	---------	--------	--	---

					destinados a rehidratarse en la ingestión
--	--	--	--	--	---

».

- m) En la categoría 05.3 «Chicle», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 416 «Goma karaya»:

«

	E 424	Curdano	10 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- n) En la categoría 05.4 «Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 423 «Goma arábica modificada con ácido octenilsuccínico»:

«

	E 424	Curdano	5 000		
--	-------	---------	-------	--	--

».

- o) En la categoría 06.3 «Cereales de desayuno», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	20 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- p) En la categoría 06.4.2 «Pastas alimenticias secas», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al «Grupo I | Aditivos»:

«

	E 424	Curdano	20 000		solo pasta sin gluten (como alimentos producidos especialmente para reducir el contenido de gluten de los ingredientes que contienen gluten o sustituir los ingredientes que contienen gluten) o la
--	-------	---------	--------	--	---

					destinada a dietas hipoproteicas
--	--	--	--	--	----------------------------------

».

- q) En la categoría 06.4.4 «Ñoquis de patata», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 330 «Ácido cítrico»:

«

	E 424	Curdano	20 000		excepto ñoquis de patata frescos refrigerados
--	-------	---------	--------	--	---

».

- r) En la categoría 06.4.5 «Rellenos para pasta (raviolis y similares)», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdano	20 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- s) En la categoría 06.5 «Noodles» (fideos orientales)», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	20 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- t) En la categoría 06.6 «Masa para rebozar», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	5 000		
--	-------	---------	-------	--	--

».

- u) En la categoría 07.1 «Panes y panes especiales», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	20 000		excepto los productos que figuran en 7.1.1 y 7.1.2
--	-------	---------	--------	--	--

».

- v) En la categoría 07.2 «Productos de bollería, pastelería, repostería y galletería», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	20 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

- w) En la categoría 08.2 «Preparados de carne, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 853/2004», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 415 «Goma xantana»:

«

	E 424	Curdano	20 000		solo preparados sometidos a tratamiento térmico antes de su consumo en los que se hayan inyectado ingredientes; preparados de carne sometidos a tratamiento térmico antes de su consumo y compuestos por partes de carne tratadas de forma diferente: picadas, cortadas en filetes o transformadas, y combinadas entre sí; excepto <i>bifteki</i> , <i>soutzoukaki</i> , <i>kebap</i> , <i>gyros</i> y <i>souvlaki</i>
--	-------	---------	--------	--	--

».

- x) En la categoría 08.3.2 «Productos cárnicos sometidos a tratamiento térmico», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) antes de la entrada correspondiente al número E 427 «Goma casia»:

«

	E 424	Curdano	20 000		excepto <i>foie gras</i> , <i>foie gras entier</i> , <i>blocs de foie gras</i> , <i>libamáj</i> ,
--	-------	---------	--------	--	---

					<i>libamáj egészben y libamáj tömbben</i>
--	--	--	--	--	---

».

aa) En la categoría 08.3.3 «Tripas, recubrimientos y decoraciones para carne», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdiano) después de la entrada correspondiente al número E 339 «Fosfatos de sodio»:

«

	E 424	Curdiano	20 000		
--	-------	----------	--------	--	--

».

bb) En la categoría 09.2 «Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdiano) antes de la entrada correspondiente al número E 450 «Difosfatos»:

«

	E 424	Curdiano	30 000		
--	-------	----------	--------	--	--

».

cc) En la categoría 10.2 «Huevos y ovoproductos elaborados», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdiano) después de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdiano	20 000		
--	-------	----------	--------	--	--

».

dd) En la categoría 12.4 «Mostaza», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdiano) antes de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdiano	30 000		
--	-------	----------	--------	--	--

».

ee) En la categoría 12.5 «Caldos y sopas», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdiano) después de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdiano	10 000		
--	-------	----------	--------	--	--

».

ff) En la categoría 12.6 «Salsas», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 392 «Extractos de romero»:

«

	E 424	Curdano	30 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

gg) En la categoría 12.7 «Ensaladas preparadas y productos aromatizados para untar bocadillos», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente a los números E 334-337 y E 354 «Ácido tartárico y tartratos»:

«

	E 424	Curdano	30 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

hh) En la categoría 12.9 «Productos proteínicos, excepto los incluidos en la categoría 1.8», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 338-452 «Ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos»:

«

	E 424	Curdano	80 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

ii) En la categoría 15.1 «Productos de aperitivo a base de patatas, cereales, harinas o almidones», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 416 «Goma karaya»:

«

	E 424	Curdano	10 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

jj) En la categoría 16 «Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1, 3 y 4», se inserta la entrada con el número E 424 (Curdano) después de la entrada correspondiente al número E 416 «Goma karaya»:

«

	E 424	Curdano	30 000		
--	-------	---------	--------	--	--

».

ANEXO II

En el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012, se inserta la entrada siguiente después de la entrada correspondiente al aditivo alimentario E 423 «GOMA ARABIGA MODIFICADA CON ÁCIDO OCTENILSUCCÍNICO»:

«

E 424 CURDLANO	
Sinónimos	β-(1,3)-D-glucano
Definición	El curdlano es un polisacárido de alto peso molecular consistente en unidades de glucosa unidas por enlaces glucosídicos β-(1,3) que se obtiene de la fermentación en cultivo puro que realiza la bacteria no patógena y no toxinógena <i>Rhizobium radiobacter</i> biovar 1, cepa NTK-u. El curdlano se compone de residuos de glucosa unidos por enlaces glucosídicos β-(1,3) y tiene la propiedad inusual de formar un gel elástico cuando se calienta en suspensión acuosa. El curdlano bruto se purifica en varias fases que incluyen la disolución en medio alcalino y la cristalización en metanol. La solución cristalizada se somete a fases de purificación, concretamente a un centrifugado y lavado seguido de otro centrifugado. A continuación, el producto resultante se seca, se muele y se filtra para obtener el producto final.
Número CAS	54724-00-4
Fórmula química	$H \cdot (C_6H_{10}O_5)_n OH$
Peso molecular medio	No inferior a $1,4 \times 10^6$ Da
Análisis (calculado como glucosa anhidra)	No inferior al 80 %
Descripción	Polvo blanco o blanquecino inodoro o casi inodoro
Análisis cualitativo	
Solubilidad	Insoluble en agua y en etanol
Solubilidad en álcali	Positivo Suspender 0,2 g de muestras en 5 ml de agua, añadir 1 ml de hidróxido de sodio 3 N y agitar. La muestra se disuelve.
Formación de gel	Calentar una suspensión acuosa de la muestra al 2 % en un baño de agua hirviendo durante 10 minutos y enfriarla después. Se forma un gel firme.

Formación de precipitado con tartrato cúprico	Positivo
pH	6,0-7,5 (suspensión acuosa al 1 %)
Resistencia del gel	No inferior a 600 g/cm ²
Pureza	
Pérdida por desecación	No más del 10 %
Residuo tras calcinación	No más del 6 %
Cenizas sulfatadas	No más del 6 %
Nitrógeno	No más del 0,3 %
Arsénico	No más de 0,05 mg/kg
Plomo	No más de 0,2 mg/kg
Metanol	No más de 10 mg/kg
Criterios microbiológicos	
Recuento total en placa	No más de 1 000 ufc/g
Coliformes	Ausentes en 1 g
<i>Escherichia coli</i>	Ausente en 1 g

».